

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 021-2022-CVH-PD**

Huampaní, a 01 de junio de 2022

VISTO:

El Informe N° 269-2022-CVH-OAF/URH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-95-ED del 24 de abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, a través del cual se la define como una institución pública descentralizada del Ministerio de Educación, con personería jurídica de derecho público con autónoma técnica, administrativa, económica y financiera; cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos;

Que, el literal c) del artículo 23 del Estatuto, establece que el Presidente del Directorio tiene la atribución de Nombrar, contratar o remover al Gerente General y a los funcionarios con categoría de gerentes, así como a los asesores externos;

Que, el inciso e) del artículo 3 del Título I de La ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece: el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el servicio civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designo. Puede formar parte del grupo de directivos públicos, servidor civil de carrera, o servidor de actividades complementarias. Ingresar sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa. No conforma un grupo y se sujeta a las reglas que corresponda al puesto que ocupa;

Que, el Clasificador de Cargos del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2019-CVH-PD de fecha 28 de febrero de 2019; considera al Gerente de Operaciones, como empleado de confianza;

Que, el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD, y modificado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD de fecha 20 de abril de 2020; establece que la Oficina de Planeamiento estratégico y Presupuesto es el órgano de segundo nivel encargado de brindar asesoría de alta dirección y a las demás dependencias del Centro Vacacional Huampaní, en asuntos relacionados a planeamiento estratégico, presupuesto, inversiones, y proyectos de inversión pública y sistemas de la calidad que realiza el CVH. Depende de la gerencia general y está a cargo de un profesional con el cargo de jefe de oficina;

Que, con Informe N° 269-2022-CVH-OAF/URH, de fecha 01 de junio de 2022, la Unidad de Recursos Humanos, señala que es facultad del presidente del Directorio designar, en el cargo de confianza, al Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, conforme al documento de gestión Clasificador de cargos del Centro Vacacional Huampaní;

Que se ha estimado conveniente designar en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, dependiente de la Gerencia General, al señor Marco Antonio Ccahuana De la Cruz, a partir del 01 de junio de 2022;





PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia de Directorio

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para la Mujer y Hombre"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Que, en este sentido, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente por convenir al funcionamiento, la organización y cumplimiento de los fines del Centro Vacacional Huampaní;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní; y con el visto de la Unidad de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al señor Marco Antonio Ccahuana De la Cruz, a partir del 01 de junio de 2022, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto del Centro Vacacional Huampaní.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Centro Vacacional Huampaní.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



INSTITUTO NACIONAL
DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
Y RECREACIÓN
Huampaní

Arturo César Eusebio Padilla
Presidente del Directorio